

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

- 7092** *Resolución de 10 de marzo de 2025, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Consellería de Cultura, Lengua y Juventud, por la que se incoa el procedimiento para declarar bien de interés cultural el conjunto de bodegas Cueva de Seadur, en el Ayuntamiento de Larouco (Ourense).*

##### I

La Comunidad Autónoma de Galicia, al amparo del artículo 149.1.28 de la Constitución y según lo dispuesto en el artículo 27 del Estatuto de autonomía, asumió la competencia exclusiva en materia de patrimonio cultural y, en ejercicio de esta, se aprueba la Ley 5/2016, de 4 de mayo, del patrimonio cultural de Galicia.

El artículo 1.2 de la LPCG determina que: «(...) el patrimonio cultural de Galicia está constituido por los bienes muebles, inmuebles o manifestaciones inmateriales que, por su valor artístico, histórico, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, etnológico, antropológico, industrial, científico y técnico, documental o bibliográfico, deban ser considerados como de interés para la permanencia, reconocimiento e identidad de la cultura gallega a través del tiempo».

Además, el artículo 8.2 de la LPCG establece que: «(...) tendrán la consideración de bienes de interés cultural aquellos bienes y manifestaciones inmateriales que, por su carácter más singular en el ámbito de la Comunidad Autónoma, sean declarados como tales por ministerio de la ley o mediante decreto del Consello de la Xunta de Galicia, a propuesta de la consellería competente en materia de patrimonio cultural, de acuerdo con el procedimiento establecido en esta ley». Más adelante, este artículo establece que los bienes pueden ser inmuebles, muebles o inmateriales.

El artículo 10.1.f) de la LPCG define la categoría de lugar de valor etnológico como «el ámbito en el que permanecen testimonios relevantes y reconocibles de actividades o construcciones vinculadas a las formas de vida y cultura tradicional del pueblo gallego que resulten de interés histórico, arquitectónico, arqueológico, etnológico o antropológico». Asimismo, el artículo 91.1 de la LPCG establece que integran el patrimonio etnológico de Galicia los lugares, bienes muebles o inmuebles, las expresiones, así como las creencias, conocimientos, actividades y técnicas transmitidas por tradición, que se consideren relevantes o expresión testimonial significativa de la identidad, la cultura y las formas de vida del pueblo gallego a lo largo de la historia.

##### II

El conjunto de bodegas cueva de Seadur se localiza a las afueras del lugar homónimo, al nordeste del ayuntamiento de Larouco. Se trata de un grupo compacto de edificaciones, distribuidas en una estructura viaria de calles y caminos que responde al modelo tradicional de asentamiento en ese ámbito. En el conjunto se pueden distinguir hasta 81 bodegas y cuevas que se agrupan en diferentes tipologías, pero que presentan una forma muy semejante. A simple vista, las bodegas son edificaciones rústicas de fábricas y cubiertas tradicionales que mantienen la escala y la tipología uniforme. Sin embargo, en el interior de algunas de las edificaciones existen cavidades excavadas en el terreno, en las que se abren pasillos enterrados, sustentados con bóvedas y arcos de distintos materiales, que conforman el volumen principal de la cueva. En áreas apartadas surgen soluciones más simples, cuevas a las que, a través de una única puerta, se accede al espacio enterrado de dimensiones variables.

Este gran núcleo mantiene intacta la autenticidad, ya que son mínimas las alteraciones de las edificaciones tradicionales. Son escasas las afectaciones producidas por el uso de materiales modernos sin revestir o por la modificación de alturas y volúmenes.

Las cuevas son un tipo de construcción que fundamentalmente en Galicia se encuentran en las tierras de Valdeorras y el conjunto de bodegas cueva de Seadur es un elemento representativo singular de ellas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, por lo que es merecedor de ser declarado bien de interés cultural.

### III

Como consecuencia de lo anterior, la directora general de Patrimonio Cultural, ejerciendo las competencias establecidas en el artículo 14 del Decreto 146/2024, de 20 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Cultura, Lengua y Juventud, en virtud de lo dispuesto en el título I y, en especial, el artículo 16 de la Ley 5/2016, de 4 de mayo, del patrimonio cultural de Galicia, y en el Decreto 430/1991, de 30 de diciembre, por el que se regula la tramitación para la declaración de bienes de interés cultural de Galicia y se crea el Registro de Bienes de Interés Cultural de Galicia, resuelve:

Primero.

Incoar el procedimiento para declarar bien de interés cultural inmueble, en la categoría de lugar de valor etnológico, con el nivel de protección integral, el conjunto de bodegas cueva de Seadur, situado en el término municipal de Larouco, conforme a la descripción y delimitación recogidas en los anexos de esta resolución, y proceder con los trámites para su declaración.

Segundo.

Ordenar que se anote esta incoación de forma preventiva en el Registro de Bienes de Interés Cultural de Galicia y que se le comunique a la Administración general del Estado a los efectos de su anotación en el Registro General de Bienes de Interés Cultural de la Administración del Estado.

Tercero.

Aplicar de forma inmediata y provisional el régimen de protección que establece la LPCG para los bienes de interés cultural. El expediente deberá resolverse en el plazo máximo de veinticuatro (24) meses desde la fecha de esta resolución, o se producirá su caducidad y la finalización del régimen provisional establecido.

Cuarto.

Ordenar la publicación de esta resolución en el «Diario Oficial de Galicia» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto.

Notificar esta resolución a las personas interesadas y al Ayuntamiento de Larouco, que deberá suspender la tramitación de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas (las solicitudes deben ser notificadas a la consellería competente en materia del patrimonio cultural), así como de los efectos de las ya otorgadas. Si bien, y de acuerdo con el artículo 17.5 de la LPCG, esta suspensión de licencias no afectará a las de mantenimiento y conservación, entendiéndose dentro de estas últimas las intervenciones de investigación, valorización,

mantenimiento, conservación, consolidación y restauración definidas en el artículo 40 de la LPCG.

En todo caso, el otorgamiento de una nueva licencia precisará de la autorización, previa y preceptiva, de la intervención que se pretenda realizar sobre el bien, de la consellería competente en materia de patrimonio cultural.

Las intervenciones establecidas en el artículo 45 de la LPCG que se promuevan en el entorno de protección delimitado, de manera provisional, requerirán de la autorización por parte de la consellería competente en materia de patrimonio cultural.

Sexto.

Abrir un período de información pública durante el plazo de un mes, que se comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación en el «Diario Oficial de Galicia», con el fin de que las personas que puedan tener interés examinen el expediente y aleguen lo que consideren conveniente. La consulta se realizará en las dependencias administrativas de la Subdirección General de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de la Consellería de Cultura, Lengua y Juventud, situada en el Edificio Administrativo de San Caetano, s/n, bloque 3, piso 2, en Santiago de Compostela, después de la correspondiente petición de cita.

Séptimo.

Ordenar que se solicite el dictamen de los órganos asesores y consultivos relativos a la concurrencia de un valor cultural singular en el bien objeto de esta resolución.

Santiago de Compostela, 10 de marzo de 2025.–La Directora General de Patrimonio Cultural, M.<sup>a</sup> Carmen Martínez Ínsua.

## ANEXO I

### Descripción del bien

1. Denominación: el conjunto de bodegas cueva de Seadur.
2. Localización:
  - Ayuntamiento: Larouco.
  - Parroquia: Santa Marina de Seadur.
  - Lugar: Seadur.
  - Coordenadas geográficas: ETRS89 huso 29. Punto central del bien X: 651.235,48 Y: 4.692.98,76.
3. Descripción.
  - 3.1 Descripción histórica.

Si bien en el conocido como el Catastro de Ensenada, de mediados del siglo XVIII, ya se registra la existencia de un pequeño grupo de bodegas y lagares, dos hechos posteriores van a configurar y conformar el actual conjunto de bodegas cueva de Seadur: la puesta en servicio del ferrocarril en la comarca de Valdeorras y la llegada de la denominada plaga de la filoxera.

El 1 de septiembre de 1883 se inauguró la línea Palencia-A Coruña que pasa por la comarca de Valdeorras y que incentivó, en general, el comercio y la economía local, pues la existencia de un ferrocarril permitió el traslado de las mercancías producidas a las ciudades, e incentivó también, en particular, el incremento de las ventas de los vinos de la zona, que ya eran conocidos con anterioridad por su calidad. Sin lugar a dudas, las necesidades de conservación del vino hicieron preciso la existencia de las cuevas en ese momento de impulso, pues en estas latitudes las altas temperaturas del verano podían estropear el vino.

Por lo que se refiere a la plaga de filoxera, que a partir de 1882 asoló las viñas de Valdeorras, destruyendo en pocos años más de 1.000 hectáreas de viñedo, la influencia que tuvo en la excavación de las nuevas cuevas se cree fundamental. La explicación a este fenómeno de crecimiento del número de cuevas en esa época es que contribuyeron a la repoblación de las vides, al ser utilizadas para la conservación del esqueje de las variedades vitivinícolas de interés.

Como solución al ataque de esta plaga se comenzaron a injertar las vides europeas (esquejes) en los portainjertos americanos (patrones), más resistentes a la plaga que asolaba a Europa. Las características térmicas y de humedad de estas construcciones bioclimáticas, las cuevas, resultaban idóneas para la conservación del esqueje hasta el momento del injerto en las variedades americanas resistentes a la enfermedad (patrón). La venta de estas plantas permitió la recuperación de los viñedos.

Por tanto, el uso de las cuevas como conservadoras del vino y del esqueje hizo precisa su construcción y proliferación y posibilitó el comercio de estas dos especies, facilitado por la construcción del ferrocarril en la comarca de Valdeorras.

### 3.2 Descripción del bien.

#### 3.2.1 El conjunto de las bodegas cueva y su condicionamiento geográfico.

El conjunto de las bodegas cueva de Seadur se sitúa dentro de los límites del lugar homónimo, en la parte superior de este. Dicho conjunto, orientado hacia el norte, está conformado por ochenta y una bodegas cueva y está separado de las tierras de cultivo y de las viñas por un arroyo.

El eje principal es el camino de O Regueiro que asciende desde la plaza del lugar de Seadur. En él se encuentran cuarenta y seis cuevas, de las que tres se disponen en un camino lateral al lado del arroyo. En la parte más alta del conjunto en la montaña se hallan otras trece cuevas, comunicadas por otros dos caminos. Otras veinte cuevas se sitúan en el camino de Arriba que va hacia el oeste. Desde la plaza nace la calle de A Touza, en la que se localizan dos cuevas más.

El terreno en el que se sitúa el conjunto de las cuevas de Seadur se presenta en pendiente. Esto es debido a que la orografía de esta parte del lugar está formada por las laderas derivadas de la depresión definida por el arroyo que discurre a los pies de las cuevas de noroeste a sureste. Dicha orografía favorece la localización de la edificación en el mismo plano de la entrada, facilitando el acceso directo desde el camino. Están dispuestas adosadas y alineadas al lado de los diferentes caminos que las comunican, adoquinados o de tierra.

Por este motivo, una de las singularidades de esta disposición es que, a primera vista, la magnífica arquitectura tradicional de las bodegas, que se aprecia desde el camino, oculta el volumen de la cueva que se esconde enterrada y que no se intuye desde el exterior. De este modo, la visita al interior de la bodega proporciona una sorpresa espacial al visitante.

#### 3.2.2 Las técnicas y los materiales de construcción: una muestra de la arquitectura popular gallega.

Las soluciones constructivas son sencillas, realizadas con materiales propios del lugar y con los medios técnicos disponibles en el rural en la época de construcción, procurando siempre un compromiso entre la simplicidad geométrica y las técnicas constructivas que garanticen la estabilidad estructural. La cimentación suele ser una zanja de unos cincuenta (50) centímetros de fondo y un metro de ancho que se rellena con piedras bien asentadas, que se finalizan con losas que recubren el muro. La bodega está resuelta con muros de carga perimetrales que alcanzan unos espesores de entre sesenta y ochenta centímetros.

Los dos muros medianeros son los más largos y perpendicularmente a ellos se levanta un muro de fachada y un frontal de contención, en el que se abre el acceso a la

cueva. Este último sobresale en toda su longitud del tejado de la bodega, formando un pretil de unos cuarenta o cincuenta centímetros.

En la fachada principal se abren huecos rectangulares de pequeñas dimensiones (40 x 40 cm aproximadamente), en los que se sitúan ventanas con batiente de un cuerpo ciegas, con contra interior, colocadas en la cara exterior para evitar filtraciones. Las puertas son amplias, de doble hoja, de grandes dimensiones para que entren y salgan las cubas y los carros en el tiempo de la vendimia. En algún caso cuentan con una celosía para favorecer la ventilación, que puede ocupar toda la superficie o cubrir solo la parte superior de la puerta, en este caso lleva contras. Para favorecer su encaje y alineación, las jambas y dinteles son de materiales resistentes generalmente hechos con fuertes bastidores y tablas de castaño o roble, y las soleras, de losa de esquisto, pero en las puertas más robustas cuentan con dinteles, agujas y pies derechos de granito. Se recurre en varias ocasiones al uso de arcos de descarga para abrir los huecos de acceso tanto a la bodega como a la cueva. Siempre se abren una o varias buhardillas en la parte superior de la fachada, elemento muy recurrido, ya que garantiza una ventilación continua. En la cara interior de los muros en ocasiones se crean nichos de dimensiones variadas que se usan como despensas.

Las cubiertas están formadas, por lo general, con grades vigas de sección cuadrada o irregular, que se disponen paralelas a la fachada, apoyadas en los muros medianeros de carga. Sobre ellas se colocan pontones perpendiculares a la fachada, cada 40 o 50 centímetros, que son los encargados de soportar las tablas sobre las que se coloca la pizarra.

Tanto las vigas como los pontones suelen ser de castaño. Las pendientes son homogéneas en todos los tejados. Es muy característico que la cubierta sobresalga de la línea de fachada a modo de voladizo unos cuarenta centímetros, en toda su longitud.

La excavación en la cueva se acomete perpendicular a la entrada y se va dimensionando según las necesidades de la producción y la cantidad de vino que se tenía que almacenar. Se comenzaba excavando el pasillo o caño de flecha variable, y después, a cada lado, los nichos. En la mayor parte de los casos el terreno es resistente y quedan sus paramentos con el terreno natural vistos. Sin embargo, en algunas zonas, cuando el terreno no alcanza la resistencia adecuada, se refuerzan las áreas comprometidas estructuralmente con bóvedas, arcos o dinteles de granito, pizarra o madera para garantizar la estabilidad estructural. En la propia pared de la cueva, tanto excavada como aparejada, pueden aparecer a media altura pequeñas repisas para dar servicio.

Los combos pueden estar excavados en la roca al mismo tiempo que la cueva, o bien constituir un elemento independiente, fabricado con pizarra y otras mamposterías. A veces son simplemente vigas de cantería, madera u hormigón colocadas sobre el suelo en los extremos longitudinales de los nichos.

Por lo que se refiere a los materiales, en el mapa geológico de la comarca se encuentra una variación significativa en el estrato, lo que comporta que en muy pocos metros podemos encontrarnos distintos tipos de suelos. En consecuencia, las mamposterías de granito y esquisto que conviven en las fachadas constituyen un paramento entero por tramos discontinuos. Los muros son de dos tipos, por un lado, de mampostería de granito con piedras de labra ruda aparejadas de forma irregular asentadas entre ripios y losas, generalmente en seco. Y, por otra parte, tenemos mampostería de esquisto hecho con losas y tacos de distintos tamaños, reforzada en algunas esquinas o encuentros con piedras de granito. De igual manera, podemos distinguir en los paramentos cantos rodados o guijarros, procedentes de los lechos de los ríos. Mayoritariamente, los muros quedan vistos con la mampostería a la vista de labra tosca, pero a veces las juntas aparecen enfoscadas con bandas de mortero de barro encalado. Alguna fachada también conserva el enfoscado de mortero de barro encalado en toda su superficie. En su paramento interior siempre quedan vistos.

Las mamposterías de los muros principales son las más cuidadas, se usaron piedras bien escogidas y cuidadosamente asentadas seleccionando losas de poco peso y lo más

regulares posible. Los muros piñón son de factura más tosca y la selección de fábricas es menos cuidadosa.

La madera de castaño y roble es ampliamente usada para la armadura de la cubierta, en la que muchas veces la fisonomía del árbol juega una función estructural. Junto con las vigas y tablas, las puertas y ventanas con contras crean una envolvente de madera acogedora y sólida debido a las secciones macizas y en su color natural.

El suelo tanto de la bodega como de la cueva puede estar sin revestir, con el terreno natural compactado a la vista, o aparecer solado con losa de esquisto, cubierto con gravas para drenar las humedades que afloran de la roca, o incluso estar excavado junto con el resto de la superficie granítica.

### 3.2.3 Las tipologías como respuesta a la funcionalidad de las construcciones.

La arquitectura de las cuevas de Seadur responde a la necesidad de resguardar el vino de las altas temperaturas de la zona y también a mantener el esqueje en las condiciones apropiadas hasta el momento de la enjertación. Por tanto, las cuevas tienen una funcionalidad de guardia y conservación. La elaboración del vino se realiza en la bodega, a partir de los racimos que se vendimian en las vides de los terrenos periféricos. Cuando está preparado y se incrementan las temperaturas se lleva el vino a conservar a la cueva. Dicha bodega puede estar unida a la cueva o puede estar en otro lugar. Además, en el caso de las bodegas que están unidas a la cueva (antecueva), puede haber varios grados de complejidad en la edificación.

El conjunto de bodega y cueva está compuesto por dos volúmenes desarrollados linealmente.

En primer lugar tenemos la bodega y, a continuación, excavada en la tierra, aparece la cueva que se adapta al terreno creando distintas cavidades.

La bodega es una estancia previa a la cueva de planta baja, en la que se alojan los aparatos necesarios para la elaboración del vino como lagares, estrujadoras, combos para soportar los cubetos, alambiques. Tiene planta cuadrangular, de dimensiones medias de 5,00 metros de ancho, 8,00 de largo y 3,50 metros de altura. Se disponen un único espacio multifuncional, en el que se combinan labores vitivinícolas y de ocio.

El cuerpo principal de la cueva es el pasillo, un elemento de comunicación longitudinal que da acceso a todos los espacios. Se excava describiendo una bóveda de cañón generada según distintos tipos de arcos: de medio punto, apuntado, rebajado o peraltado, según la naturaleza del terreno. Puede llegar a alcanzar una anchura de 2,5 a 3,00 metros, una altura de 3,00 a 4,00 metros, y las cuevas más largas pueden superar los 14 metros.

A ambos lados del pasillo central se crean unos espacios con forma abovedada denominados nichos, destinados a alojar las cubas y los cubetos. Se disponen perpendicularmente a ambos márgenes del eje principal, la mayoría de las veces simétricamente, dotando de uniformidad y amplitud al espacio interior, y dejan libre así el pasillo principal. Sus dimensiones medias son 1,80 metros de anchura y 1,50 metros de profundidad, y tienen generalmente la misma altura que el pasillo.

Dispuestos en ambos laterales de los nichos y apoyados en el suelo aparecen los combos. Son unos elementos constructivos resistentes de forma paralelepípeda que en algunas ocasiones crean una bancada continua en forma de U, que cubre todo el perímetro del nicho. Su altura varía entre los 20 y 50 centímetros. Puede alcanzar los 60 centímetros de ancho. Su función es soportar y elevar las cubas sobre el suelo, para garantizar la ventilación. Debido a la particular forma de las cubas, son dos aristas simétricas de estas las que se apoyan en los combos, por lo que muchas veces es necesario calzarlas.

Nacido en la bóveda al fondo del pasillo surge el respiradero, que es un pequeño conducto vertical hueco de unos 30 o 40 centímetros de diámetro. Ascende verticalmente 7 u 8 metros hasta alcanzar el exterior, donde se asemeja a una chimenea, forzando una circulación de aire que entra por las ventanas y buhardillas dispuestas en la fachada. Por una parte, libera las dependencias de los gases nocivos generados

durante la fermentación del vino y, por otra, es un sistema natural de aprovechamiento de la geotermia, dotando el conjunto de una alta eficiencia energética. Este es un elemento que está presente solo en algunas cuevas.

Las bodegas cueva de Seadur presentan las siguientes tipologías:

– Por una parte, están los conjuntos compuestos por dos volúmenes, bodega y cueva. Se accede por la bodega que presenta forma rectangular y, al fondo, excavada en la tierra aparece la cueva que se adecúa al terreno, creando el pasillo y los nichos. Las dos estancias están al mismo nivel comunicadas por un suelo continuo en todo el conjunto. Suman un total de 28 ejemplares.

– Por otra parte, las hay que están compuestas por un único volumen excavado en la roca. Se accede por una puerta directamente al pasillo de la cueva. Puede albergar hasta 4 nichos laterales. Están todas al mismo nivel. Estos ejemplos son de los más sencillos y son los que están más en desuso. Son un total de 26 cuevas.

– Por último, como volumen exento, tenemos las bodegas. Están compuestas por un volumen con su característica pared frontal de roca, coronada con un muro de mampostería, para alcanzar la altura sobre la que apoyar la cubierta. Generalmente sobresale unos cincuenta centímetros por encima de la línea del tejado, formando un pretil finalizado con pizarra de remate, visible desde el exterior. Suman 27 construcciones.

#### 4. Usos.

En la actualidad se desarrollan dos actividades principales en las bodegas cueva. En una buena parte de ellas se realizan labores vitivinícolas con la uva cosechada en las viñas del entorno y a casi todas se les da un uso lúdico, para realizar meriendas y reuniones con los amigos. En Semana Santa la Asociación de Coveiros organiza la Ruta de las cuevas de Seadur. Esos días se pueden visitar todas las cuevas y bodegas, degustar el vino del año y escuchar música tradicional.

#### 5. Valoración cultural.

El sector vitivinícola está muy arraigado en la comarca de Valdeorras y, singularmente, en el lugar de Seadur, del ayuntamiento de Larouco, en el que el sector forma parte de la propia identidad cultural local. Las cuevas son, además, un tipo de edificación que existe en Galicia, fundamentalmente, en las tierras de Valdeorras, que cuenta con ejemplares de variada manufactura. Las cuevas son elementos constructivos integrados de forma armónica en el territorio, mediante la utilización de los materiales naturales de las zonas en las que se asientan, y pueden estudiarse a día de hoy como referentes de construcciones bioclimáticas, por su apropiado e inteligente uso de la tierra y el aire que las envuelve, creando condiciones higrotérmicas adecuadas para su funcionalidad.

El conjunto de las bodegas cueva de Seadur integra el patrimonio etnológico de Galicia al ser un lugar relevante de la identidad, la cultura y las formas del pueblo gallego a lo largo de la historia. En efecto, las cuevas, junto a los usos y a las costumbres vinculados a la viticultura, son y representan una manera de entender las tierras circundantes, el esfuerzo diario de atención a las vides, los conocimientos climáticos relacionados con la obtención de los mejores caldos, la convivencia del vecindario en las diferentes labores que implica la cultura del vino, las técnicas transmitidas desde la tradición más primaria que lleva a los hombres a comprender que la forma de proteger su tesoro líquido de la temperatura es excavar en la tierra para procurar esa frescura salvífica. Todo ello conforma un conjunto de elementos etnológicos fundamentales que hay que preservar como memoria de la identidad, la cultura, las tradiciones y las formas de vida de Seadur, de Valdeorras y, por extensión, de todo el pueblo gallego.

En el núcleo de bodegas cueva de Seadur confluyen diversos tipos de terrenos en muy poco espacio, lo cual hace que haya varios tipos de cuevas en muy poca distancia: cuevas practicadas en terreno principalmente constituido por rocas metamórficas, practicadas en granito, en conglomerados de varios tipos, esquistos e incluso arcillas.

Es sorprendente, diferencial con respecto a otros núcleos y hasta verdaderamente didáctico, pues el tipo de terreno en el que está practicada la cueva obliga a soluciones constructivas particulares.

En definitiva, el conjunto de bodegas cueva de Seadur es un bien singular del patrimonio cultural de la Comunidad Autónoma de Galicia, que merece ser declarado bien de interés cultural, con la categoría de lugar de valor etnológico, al representar un claro ejemplo de las maneras de vida tradicionales y de las relaciones entre las gentes y sus medios de producción, en este caso relacionados con la cultura del vino. Este núcleo de bodegas convive en un espacio único en el que la excepcionalidad de las cuevas y la homogeneidad de los detalles técnicos en las bodegas, vinculadas a las formas de vida y cultura tradicional, son testigos de las relaciones de uso y mantenimiento, y reúnen valores propios que deben ser destacados por encima de los que individualmente poseen sus construcciones y materializaciones. Su conservación se considera relevante por ser reflejo de la cultura y de las formas de vida del pueblo gallego a lo largo de la historia.

#### 6. Estado de conservación.

El conjunto de las bodegas cueva de Seadur tiene en estos momentos un aceptable estado de conservación, puesto que muchas de las construcciones aún se encuentran en uso. Sin embargo, un treinta por ciento de las construcciones precisarían de las obligadas labores de mantenimiento y conservación.

Por otra parte, se han hecho en el lugar intervenciones que tuvieron por objeto la rehabilitación arquitectónica con el empleo de materiales y técnicas tradicionales, consolidando tanto sus bóvedas y arcos como la propia bodega. Asimismo, la valoración del conjunto conllevó también la mejora de los accesos y espacios comunes, con el acondicionamiento de las calles que conforman el lugar.

#### 7. Régimen de protección.

##### 7.1 Naturaleza y condición.

- Naturaleza: material.
- Condición: inmueble.
- Categoría: lugar de valor etnológico.
- Interés cultural: etnológico.
- Nivel de protección: integral.

##### 7.2 El Plan especial de protección del conjunto de las bodegas cueva de Seadur.

El capítulo III del título III de la LPCG establece la necesidad de aprobación de planes especiales de protección en caso de que se declare bien de interés cultural un lugar de valor etnológico. La Administración competente para redactar el plan especial de protección del bien, que se deberá extender a su entorno de protección para garantizar la conservación adecuada de sus valores culturales, es la local, en este caso el Ayuntamiento de Larouco.

No obstante, según el artículo 55.2 de la LPCG, el Ayuntamiento de Larouco podrá sustituir la obligación normativa de redacción del plan especial del lugar de valor etnológico por la previsión y desarrollo en su planeamiento general de determinaciones de protección suficientes a los efectos de la LPCG.

El Plan especial de protección del lugar de valor etnológico del conjunto de las bodegas cueva de Seadur deberá tener el contenido establecido en el artículo 56 de la LPCG, además del previsto en su propia normativa, en especial el referido a un catálogo exhaustivo de todos los bienes que conforman el lugar de valor etnológico y su entorno, que, al menos, incluirá las 81 bodegas cueva presentes en el lugar.

En tanto no se apruebe definitivamente la normativa urbanística de protección, la concesión de licencias o la ejecución de las ya otorgadas antes de la declaración precisará la autorización de la consellería competente en materia de patrimonio cultural.

### 7.3 Régimen general.

El régimen de protección y conservación de un bien inmueble declarado de interés cultural con la categoría de lugar de interés etnológico es que se define en los títulos II, III y el capítulo III del título VII de la LPCG, en concreto, puede resumirse en:

– Las intervenciones que se pretendan realizar en el bien y en su entorno de protección, según las delimitaciones descritas en el anexo II de esta resolución, deberán ser previamente autorizadas por la Dirección General de Patrimonio Cultural, con el alcance y excepciones que se establecen en la LPCG, en especial en lo referido a la suspensión de licencias hasta la resolución del trámite o su caducidad, con las excepciones indicadas en el artículo 17.5 de la LPCG.

– Uso: la utilización de los bienes en el lugar de valor etnológico quedará subordinada a que no se pongan en peligro los valores que aconsejan su protección.

– Deber de conservación: las personas propietarias, poseedoras o arrendatarias y, en general, las titulares de derechos reales sobre los bienes protegidos están obligadas a conservarlos, mantenerlos y custodiarlos debidamente y a evitar su pérdida, destrucción o deterioro.

– Acceso: las personas físicas y jurídicas propietarias, poseedoras o arrendatarias y demás titulares de derechos reales sobre el bien están obligadas a permitir el acceso a dichos bienes al personal habilitado para la función inspectora, al personal investigador acreditado por la Administración y al personal técnico designado por la Administración para la realización de los informes necesarios.

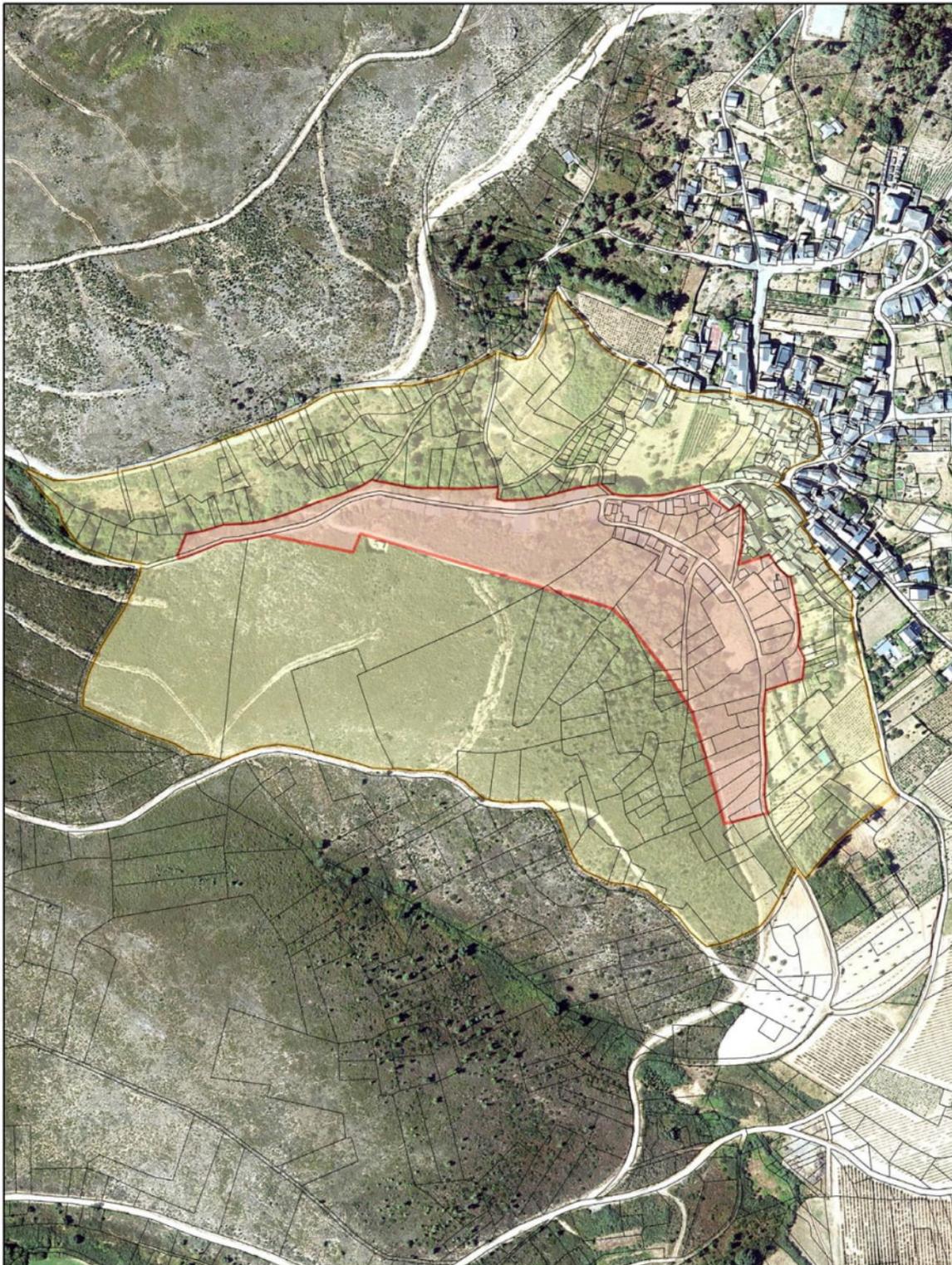
– Deber de comunicación: las personas propietarias, poseedoras o arrendatarias y, en general, las titulares de derechos reales sobre el bien están obligadas a comunicar a la consellería competente en materia de patrimonio cultural cualquier daño o perjuicio que sufran y que afecte de forma significativa a su valor cultural.

## ANEXO II

### Delimitación del bien y entorno de protección

La propuesta de delimitación del lugar de valor etnológico de las bodegas cueva de Seadur se traza con una línea poligonal que abarca la totalidad de las cuevas identificadas. Esta traza sigue los límites naturales, los caminos y los límites parcelarios. Así, por el norte trata de ajustarse al arroyo que corre paralelo al camino en el que se concentran la mayoría de las construcciones, por el sudoeste sigue una pista forestal y por el este se ajusta a los caminos que conforman los caseríos del lugar y al parcelario.

Conforme a lo establecido en el artículo 12 de la LPCG, se considera que las características de este bien de carácter territorial aconsejan el establecimiento de un entorno de protección, que abarque los espacios y construcciones próximas cuya alteración incida en la percepción y comprensión de los valores culturales del bien en su contexto o pueda afectar a su integridad, apreciación o estudio. La propuesta de delimitación del entorno de protección de las bodegas cueva de Seadur emplea un criterio similar al anterior, adaptándose mayoritariamente a los caminos que envuelven los caseríos más próximos al bien y, en menor medida, a los límites parcelarios.



-  Delimitación de las bodegas cueva de Seadur
-  Entorno de protección de las bodegas cueva de Seadur

0 20 40 80 120 160 metros